

RESOLUCIÓN 2010 DE 2007

(julio 17)

Diario Oficial No. 46.707 de 1 de agosto de 2007

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Por la cual se adoptan medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido a la Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.).

LA MINISTRA DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [72](#) de 1989, el Decreto ley [1900](#) de 1990, los Decretos [1445](#), [1446](#) y [1447](#) de 1995, el Decreto [555](#) de 1998 y el Decreto [1620](#) de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [18](#) del Decreto-ley 1900 de 1990, establece que el espectro electromagnético es de propiedad exclusiva del Estado y como tal constituye un bien de dominio público, inenajenable e imprescriptible, cuya gestión, administración y control corresponden al Ministerio de Comunicaciones de conformidad con las leyes vigentes;

Que las facultades de gestión, administración y control del espectro electromagnético, comprenden, entre otras, las actividades de planeación y coordinación, la fijación del cuadro de frecuencias, la asignación y verificación de frecuencias, el otorgamiento de permisos para su utilización, la protección y defensa del espectro radioeléctrico, la comprobación técnica de emisiones radioeléctricas, el establecimiento de condiciones técnicas de equipos terminales y redes que utilicen en cualquier forma el espectro radioeléctrico, la detección de irregularidades, perturbaciones y la adopción de medidas tendientes a establecer el correcto y racional uso del espectro radioeléctrico, y a restablecerlo en caso de perturbación o irregularidades;

Que los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y Frecuencia Modulada (F.M.), hacen parte del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia, adoptado por el Decreto [555](#) de 1998;

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo [2o](#) del Decreto 1620 de 2003, es función del Ministerio atribuir, asignar, gestionar y controlar el espectro radioeléctrico con excepción de lo dispuesto en el artículo [76](#) de la Constitución Política;

Que se hace necesario actualizar periódicamente los Planes Técnicos de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y Frecuencia Modulada (F.M.), de conformidad con el artículo [5o](#) del Decreto 1445 de 1995, teniendo en cuenta las frecuencias asignadas, las modificaciones autorizadas a las estaciones de radiodifusión sonora y los cambios que fuere necesario introducir para la óptima utilización del espectro radioeléctrico atribuido al servicio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) en el numeral 4.23.1 denominado Plan por Departamentos, registrando las

modificaciones a los parámetros técnicos esenciales de una estación de radiodifusión sonora clase C, según se relacionan a continuación:

Modificación relativa a la potencia de operación

Clase estación	Municipio	Frecuencia (kHz)	Potencia Anterior (kW)	Potencia Actual (kW)	Estado canal
C	Pereira	1360	1	5	Asignado

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 4.23.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 2o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) el numeral 5.14.6., denominado Compatibilidad del Servicio de Radiodifusión Sonora con Servicios Aeronáuticos, los cuales para todos los efectos quedarán así:

5.14.6 Compatibilidad del servicio de radiodifusión sonora con servicios aeronáuticos.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), debe acreditar el concepto favorable sobre la compatibilidad de las frecuencias de operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para protección contra interferencias en los servicios aeronáuticos, cuya normatividad se encuentra contenida en las Recomendaciones UIT-R IS 1009-1 y UIT-R IS 1140 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y conforme a las evaluaciones y procedimientos contenidos en esta norma.



ARTÍCULO 3o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 6.0, denominado Altura Media sobre el nivel del Mar, registrando las modificaciones a las alturas media sobre el nivel del mar, de los siguientes municipios, quedando como se indica a continuación:

Municipio	Altura m
Boyaca	
5 Belén	2.650
54 Miraflores	1.540
62 Oicatá	2.695
Bolívar	
45 Arroyo Hondo	10
Cauca	
40 Sucre	1.108
Chocó	
19 San Jose del Palmar	1.000
Nariño	
5 Arboleda	2.200
41 Policarpa	1.050
Norte de Santander	
14 El Tarra	175
Santander	
25 El Carmen de Chucurí	775
Sucre	

25	Coveñas	4
Tolima		
23	Icononzo	1.300
□		

ARTÍCULO 4o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, los siguientes nuevos canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y sus respectivos distintivos de identificación para la operación de estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) como se indican a continuación:

Antioquia

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Santa fe de Antioquia	93.9	0.500	90	Proyectado	320.7	HJC39
C	Yarumal	96.9	0.500	45	Proyectado	319.5	HJC40

Cauca

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Inzá	103.9	0.500	120	Proyectado	327.3	HJC48

La Guajira

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Riohacha	100.7	5	90	Proyectado	320.5	HJC47

Magdalena

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Santa Marta	91.1	5	250	Proyectado	328.3	HJC41

Meta

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Uribe	90.3	2	250	Proyectado	322.9	HJC49

Norte de Santander

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
B	Cúcuta	105.7	6	750	Proyectado	316.7	HJC50
C	Ocaña	103.7	2	1200	Proyectado	322.7	HJC51

Tolima

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Chaparral	92.5	5	250	Proyectado	312.7	HJC52

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 5o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, registrando las modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) clase A, B y C; como se indica a continuación:

A. Modificación relativa a la frecuencia de operación

Antioquia

Clase estación	Municipio	Frecuencia Anterior (MHz.)	Frecuencia Actual (MHz.)	Potencia (kW.)	h (m.)	Estado canal
C	Andes	96.4	100.9	1	227	Asignado

Chocó

Clase estación	Municipio	Frecuencia Anterior (MHz.)	Frecuencia Actual (MHz.)	Potencia (kW.)	h (m.)	Estado canal
C	Istmina	107.3	106.3	1	151	Asignado

Nariño

Clase estación	Municipio	Frecuencia Anterior (MHz.)	Frecuencia Actual (MHz.)	Potencia (kW.)	h (m.)	Estado canal
C	Pasto	96.1	89.5	5	801	Asignado
C	Ipiales	96.1	95.5	2	250	Asignado

B. Modificación relativa a la potencia de operación

Nariño

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz.)	Potencia Anterior (kW.)	Potencia Actual (kW.)	h (m.)	Estado canal
C	Ipiales	95.5	1	2	250	Proyectado

C. Modificación relativa a la diferencia de altura (h)

Antioquia

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
A	Medellín	96.4	15	301	1189	Asignado
A	Medellín	101.9	15	631	965	Asignado
C	Andes	100.9	1	90	227	Asignado
C	Puerto Berrio	94.3	5	90	212	Asignado

Boyacá

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
B	Tunja	93.6	10	90	377	Asignado
C	Santa Rosa de Viterbo	98.1	1	45	377	Asignado

Caldas

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
B	Manizales	103.7	10	75	160	Asignado

Caquetá

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
B	Florencia	103.1	10	75	160	Asignado

Cundinamarca

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
A	Bogotá, D. C.	91.9	15	156	525	Asignado

Meta

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
C	Villavicencio	101.8	5	90	882	Asignado

Nariño

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
C	Pasto	89.5	5	75	801	Asignado
C	Ipiales	95.5	2	90	250	Proyectado

Santander

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
B	Bucaramanga	91.7	10	130	279	Asignado

Valle

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW.)	h Anterior (m.)	h Actual (m.)	Estado canal
A	CALI	102.0	15	90	481	Asignado

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el

numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 6o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.1, denominado Plan por Departamentos, suprimiendo unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) clase C; como se indica a continuación:

Antioquia

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Abejorral	92.3	1	45	Proyectado	300.3	HJF51
C	Medellín	101.4	1	600	Proyectado	313.9	HJS50
C	San Vicente	89.0	5	90	Proyectado	326.7	HJG72
C	Santa Rosa de Osos	103.3	5	90	Proyectado	305.1	HJG77
C	Yolombó	93.3	5	90	Proyectado	302.3	HJG90

Caldas

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	La Merced	101.1	1	45	Proyectado	305.7	HJI40

Cundinamarca

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Cabrera	97.3	1	45	Proyectado	300.5	HJL46
C	El Colegio	106.3	1	45	Proyectado	301.7	HJL54
C	Nariño	97.3	1	45	Proyectado	302.1	HJL66

Nariño

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Pasto (Cruz Amarillo)	93.5	5	40	Proyectado	L. F.	HJYU

Tolima

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Alvarado	106.5	1	75	Proyectado	306.7	HJP77

Valle

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
C	Cartago	89.5	1	75	Proyectado	321.5	HJQ47
C	Tuluá	92.0	1	90	Proyectado	305.5	HJA31

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 7o. Incorporar en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.3, denominado Plan de Estaciones clase D, los siguientes nuevos canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales, el enlace entre estudios y sistema de transmisión y sus respectivos distintivos de identificación para la operación de estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) clase D, como se indican a continuación:

Boyacá

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Tunja	94.1	0.250	75	Proyectado	308,3	HKD87

Magdalena

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Sapayán	93.4	0.200	30	Proyectado	311.1	HJC53
D	Zona Bananera	96.6	0.200	30	Proyectado	308,3	HJC44

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 8o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) en el numeral 10.2, denominado Plan de Estaciones clase D, registrando las modificaciones autorizadas a los parámetros técnicos esenciales de unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) clase D, como se indica a continuación:

Modificación relativa a la frecuencia de operación

Caldas

Clase estación	Municipio	Frecuencia Anterior (MHz)	Frecuencia Actual (MHz)	Potencia (kW.)	h (m.)	Estado canal
D	San José	90.1	93.1	0.100	30	Proyectado

Nariño

Clase estación	Municipio	Frecuencia Anterior (MHz)	Frecuencia Actual (MHz)	Potencia (kW.)	h (m.)	Estado canal
D	El Tambo	90.1	95.6	0.200	30	Asignado

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 9o. Actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia

Modulada (F. M.) en el numeral 10.2, denominado Plan de Estaciones clase D, suprimiendo unas estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F. M.) clase D, como se indica a continuación:

Antioquia

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Medellín	88.4	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKA94

Atlántico

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Barranquilla	96.6	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKB78

Bolívar

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Cartagena	88.3	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKC25

Boyacá

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Tunja	94.1	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKD87

Caldas

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Manizales	88.1	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKE25

Cauca

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Popayán	88.1	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKF22

Cesar

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Valledupar	95.7	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKF59

Córdoba

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Montería	89.0	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKF91

Cundinamarca

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Bogotá, D. C.	88.4	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKH31

Huila

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Neiva	107.8	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKI21

Magdalena

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Santa Marta	103.4	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKI57

Meta

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Villavicencio	107.8	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKI87

Nariño

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Pasto	104.1	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKJ49

Norte de Santander

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Cúcuta	103.2	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKJ80

Quindío

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Armenia	103.4	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKK41

Risaralda

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Pereira	93.1	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKK62

Santander

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Bucaramanga	107.2	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKK77

Sucre

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Sincelejo	97.8	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKL94

Tolima

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Ibagué	93.5	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKM41

Valle

Clase estación	Municipio	Frecuencia (MHz)	Potencia (kW)	h (m)	Estado canal	Enlace (MHz)	Distintivo
D	Cali	89.0	0.005	10	Proyectado	L. F.	HKM75

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo previsto en este artículo se actualiza también el numeral 10.2 denominado Plan Nacional por Frecuencia de Operación.



ARTÍCULO 10. Dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución la Dirección de Desarrollo del Sector compilará, en un único documento el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A. M.) y Frecuencia Modulada (F. M.), con sus actualizaciones.



ARTÍCULO 11. La Subdirección Administrativa publicará en la web del Ministerio de Comunicaciones, el documento actualizado del Plan Técnico de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada.



ARTÍCULO 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de julio de 2007.

La Ministra de Comunicaciones.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo